



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N°  
Santiago de Surco,

06 -2010-ACSS

20 ENE 2010

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

**VISTO:** El Dictamen Conjunto N° 001-2010-CGM-CAJ-MSS, de la Comisión de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 3062-2009-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 2270-2009-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Documento N° 2399322009, el Informe N° 205-2009-SGDC-GDU-MSS de la Subgerencia de Defensa Civil, el Memorandum N° 967-2009-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 1470-2009-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, entre otros documentos, sobre propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y la Municipalidad de Santiago de Surco, para brindar apoyo a favor de la Compañía de Bomberos "Santiago de Apóstol 134 – Surco"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del numeral 60.2) del Artículo 60° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, De las Subvenciones a Personas Jurídicas; establece que "(...) *En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la entidad*";

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 19-2009-ACSS del 13.03.2009, se aprobó la celebración del Convenio de Cooperación Institucional con el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, por lo que con fecha 25.06.2009 se suscribió el Convenio de Cooperación Institucional entre el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y la Municipalidad de Santiago de Surco, para brindar apoyo a favor de la Compañía de Bomberos "Santiago Apóstol 134 - Surco", que tiene como objeto mantener y optimizar la operatividad de dicha Compañía de Bomberos, con una subvención de S/. 10,000.00 mensuales por todo el año 2009, para ser destinados única y exclusivamente para gastos operativos de atención de emergencias a favor de la "Compañía de Bomberos Santiago Apóstol N° 134 - Surco";

Que, mediante Documento N° 2399322009 de fecha 15.12.2009, la Compañía de Bomberos Santiago Apóstol 134 - Surco, solicita la renovación del Convenio de Cooperación con esta Municipalidad, para el año 2010, respecto a la entrega de la suma de S/. 120,000.00 anuales, a razón de S/. 10,000.00 mensuales, a efectos de mantener así el servicio a la comunidad ininterrumpida tanto en combate de incendios como en la atención de emergencias médicas;

Que, con Informe N° 205-2009-SGDC-GDU-MSS del 17.12.2009, la Subgerencia de Defensa Civil emite opinión favorable por la renovación del Convenio en favor de la Compañía de Bomberos Santiago Apóstol 134 – Surco, toda vez que la ayuda que se brinde a dicha Institución servirá para mantener operativo el servicio a la Comunidad;





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° **06** -2010-ACSS

Que, con Memorandum N° 967-2009-GPP-MSS del 23.12.2009, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta su conformidad con la suscripción del Convenio en favor de la Compañía de Bomberos Santiago Apóstol 134 – Surco, indicando que se ha considerado en el presupuesto Institucional una cobertura presupuestal de S/. 120,000.00 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 1470-2009-GAJ-MSS del 28.12.2009, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que de conformidad con el segundo párrafo del numeral 60.2) del Artículo 60° de la Ley N° 28411, la propuesta de Convenio cuenta con la conformidad de las áreas técnicas correspondientes. Asimismo, señala que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2) del Artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, promover acciones de apoyo a las compañías de bomberos, por lo que concluye opinando por la procedencia de la suscripción del Convenio Institucional con el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, para brindar apoyo a favor de la Compañía de Bomberos Santiago Apóstol 134 – Surco, hasta por un monto total de S/. 120,000.00 Nuevos Soles, por todo el año 2010, monto que será destinado única y exclusivamente para gastos operativos de atención de emergencias; debiendo elevarse los actuados ante el Concejo Municipal para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Estando al Dictamen Conjunto N° 001-2010-CGM-CAJ-MSS, de la Comisión de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 1470-2009-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con los Artículos 9° numeral 25), 39°, 41° y 85° numeral 2.2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

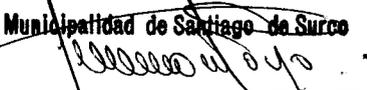
### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y la Municipalidad de Santiago de Surco para brindar apoyo a favor de la Compañía de Bomberos “Santiago Apóstol 134 – Surco”, hasta un total de S/. 120,000.00 (Ciento veinte mil y 00/100 Nuevos Soles) anual por el ejercicio 2010, Convenio que consta de cinco (5) Cláusulas y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo.

**POR TANTO**

**Mando se registre, comunique y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

JMDE/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
JUAN MANUEL DEL MAR ESTRENADO  
ALCALDE

